

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXVI.



Santiago de Chile,

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1868. —

MINISTERIO DE HACIENDA.



Banco Agrícola.

Santiago, diciembre 3 de 1868.

(279) Vista la solicitud que precede del presidente del directorio del Banco Agrícola; vista el acta suscrita por el Contador Mayor i por el mencionado presidente, por la cual consta haberse ya enterado en las arcas de dicho banco la cuota del fondo social con que segun los estatutos de la sociedad debe dar comienzo a sus operaciones;

Decreto:

1.º Se declara legalmente instalado el Banco Agrícola.

2.º Se designa el dia 14 del corriente mes de diciembre para que se dé principio a sus operaciones. Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Alejandro Reyes.